



D.JOSE MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintinueve de mayo de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<<

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

5. HACIENDA. DEJAR SIN EFECTO EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL PERIODO 2012-2014

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de mayo, en la que EXPONE:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2011, aprobó el Plan Económico-Financiero del este Ayuntamiento para el periodo 2012-2014, y posteriormente rectificado por acuerdo plenario del 25 de enero de 2012.

Dicho Plan Económico- Financiero se elaboró y aprobó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, al establecer en párrafo 2 que practicada la liquidación del presupuesto será condición suficiente que se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria para que nazca la obligación de elaborar plan económico financiero.

Dicho incumplimiento quedaba reflejado en los Informes emitidos por la Interventora Municipal el 23 de marzo de 2011 y 26 de mayo de 2011 con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2010.

El 18 de diciembre de 2012 el Pleno de esta Corporación aprobó el Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2013-2015 como consecuencia del Informe de la Interventora Municipal de 16 de mayo de 2012 emitido para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2011, y en el que se informaba que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es negativo, y que en cumplimiento del artículo 193 del TRLHL y sentencia del TS de 6807/2008 procedía la aprobación de un Plan de Saneamiento.

Asimismo el artículo 22.2 del referido Real Decreto 1463/2007 establece que *“La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.*

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto”.

En el Informe de Intervención sobre la estabilidad presupuestaria de 28 de marzo de 2013, emitido para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2012, se concluye que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que en virtud del artículo 22.2 anteriormente expuesto procede dejar sin efecto el Plan Económico Financiero para el periodo 2012-2014 aprobado por el Pleno de esta Corporación el 30 de diciembre de 2011.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con quince votos a favor (PP) y diez abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Plan Económico Financiero para el periodo 2012-2014 aprobado por el Pleno de esta Corporación el 30 de diciembre de 2011 y posteriormente rectificado el 25 de enero de 2012, al alcanzarse el equilibrio en la liquidación del Presupuesto General del 2012

Intervenciones

.../...

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Sant Vicent del Raspeig, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA

PD. DECRETO Nº 1203 de 16.6.11

EL CONCEJAL DELEGADO

AREA DE PRESIDENCIA

José Juan Zaplana López

